

TERCERA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-035-2017 ENTRE LA Secretaría De Agricultura Y Ganadería (SAG) Y CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "MONTE DE LOS OLIVOS"; PARA LA EJECUCION DEL PLAN: FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD EN CADENAS DE FRUTALES, ALDEA CAÑAS BRAVAS, MUNICIPIO DE GÜINOPE, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

Nosotros, MAURICIO GUEVARA PINTO Mayor de edad, Casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801-1969-01452 quien actúa a nombre y representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo N° 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 22-2018 de fecha 27 de Enero del 2018, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR" y y el Señor **José Alejandro Rodríguez Saucedo**, mayor de edad, Soltero, de ocupación agricultor, identificado con cédula de Identidad **0705-1993-00064**, residente en La Aldea Cañas Bravas, del Municipio de Guinope, Departamento de El Paraíso, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de la **CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "MONTE DE LOS OLIVOS"**, en su calidad de presidente de la misma; inscrita la **certificación en la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, según tomo XIV, folio 313 solicitud No 503-2016 mediante la resolución No 850-2016.**; En lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente segunda Convenio Productivo **035-2017** de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA

ANTECEDENTES

En fecha 02 de abril el año 2018 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM **035-2017** entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACIÓN, para la "**Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD EN CADENAS DE FRUTALES, ALDEA CAÑAS BRAVAS, MUNICIPIO DE GÜINOPE, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**", con una vigencia original hasta el 02 de abril 2019 y habiéndose suscrito la 1 adenda con vigencia hasta el 30 de agosto del 2019 y la 2 adenda con vencimiento hasta el 20 de diciembre del 2019.

CLAUSULA SEGUNDA

JUSTIFICACION

Considerando que durante el presente año 2017, 2018 y 2019 se han realizado inversiones en campo con el desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores y la falta de asistencia técnica no contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que impidieron realizar las inversiones en campo en el tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Considerando que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales que no se ha proporcionado la Asistencia Técnica formal necesaria para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena frutal como parte de la política agrícola de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

POR TANTO:

Las partes acuerdan firmar la tercera adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM **035-2017**, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:



CLÁUSULA SÉPTIMA

VIGENCIA DEL CONVENIO

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM 035-2017 se extiende en tiempo hasta el 30 de marzo del 2020 y podrá nuevamente ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás cláusulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes.

La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 05 días del mes de diciembre del año 2019.



Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los despachos
De Agricultura y Ganadería



Sr. José Alejandro Rodríguez Saucedo
Presidente de La Caja Rural de ahorro y Crédito
Monte de los Olivos



Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR

